

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-521

Folio No. 0000500109109

Solicitante: PAGOS ELECTRÓNICOS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información en la forma solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500109109:**

- 1.- Detallar el número de pagos efectuados en 2009 por la institución a través de las Bancas Electrónicas de los Bancos, separadas por mes.
- 2.- Separar cuántos de estos pagos fueron a través de SPEI y cuántos Vía TEF.
- 3.- De los pagos efectuados mediante transferencia electrónica por 5PM, separar cuántos se fueron por cada Banca electrónica (Banamex, Bancomer.. etc.).
- 4.- Determinar en promedio por cada mes a cuánto ascendió el costo por cada transacción vía SPEI, separada por Banco.
- 5.- Quién es el funcionario responsable de este tipo de pagos en la institución, y cuál es su teléfono, y su correo electrónico."

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/3904/09, de fecha 8 de septiembre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, me permito informarle que en esta dirección general no existe un documento que contenga la información solicitada. La información relacionada con los pagos efectuados por esta dependencia a través de la banca electrónica se encuentra desagregada en los estados de cuenta mensuales de veinte cuentas bancarias que maneja esta Secretaría, se estima que durante el presente ejercicio se han realizado aproximadamente diez mil operaciones.*

*Por lo anterior y en virtud de lo anterior y con el propósito de atender la solicitud, se pone a disposición del interesado la documentación a través del siguiente procedimiento:*

*a) Contactar al Lic. Jesús Colín Pacheco, Director de Operación Financiera, al teléfono 3686-5493, para programar la visita.*

*b) El interesado deberá presentarse el día y la hora señalada en las oficinas de esta dirección general sita en Plaza Juárez número 20 Colonia Centro, para lo cual deberá presentar documento oficial de identificación, así como la solicitud de acceso a la información con número de folio 0000500109109. Es importante señalar que únicamente se permitirá el acceso al interesado.*

*c) Una vez cumplido el requisito de referencia, el interesado indicará al Director de Operación Financiera los estados de cuenta que requiera consultar, los cuales se le entregarán en la oficina que se designe para tal efecto, previa firma de un vale-recepción en el que se haga constar el estado en que se entregan los estados de cuenta.*

*d) Si derivado de la consulta, el interesado requiere copia de algún documento deberá informar al Director de Operación Financiera."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada como se solicita, en los archivos de la Unidad

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-521**

**Folio No. 0000500109109**

**Solicitante: PAGOS ELECTRÓNICOS**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

administrativa consultada, informando que no existe un documento que contenga desglosada la información que se solicita, por lo que procede confirmar su inexistencia.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorga al solicitante acceso para consulta a la diversa documentación solicitada, en los archivos en que se encuentran, por tratarse de información que se encuentra desagregada en los estados de cuenta mensuales de veinte cuentas bancarias que maneja esta Secretaría, estimando que durante el presente ejercicio se han realizado aproximadamente diez mil operaciones, para lo cual deberá comunicarse con la persona indicada por la Unidad Administrativa.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** El Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de documento que contenga concentrada la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/3904/09, de fecha 8 de septiembre de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500109109, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorga al solicitante acceso para consulta de la información solicitada, en los archivos en que se encuentra.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-521**

**Folio No. 0000500109109**

**Solicitante: PAGOS ELECTRÓNICOS**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernandez

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

3



Faint, illegible text in the top right corner, possibly a header or a list of items.

A large block of extremely faint text in the middle of the page, appearing as a collection of scattered characters and words.

A large block of extremely faint text in the lower middle section of the page, mostly illegible.

A large block of extremely faint text at the bottom of the page, appearing as a series of horizontal lines of characters.